



Se concede a Don Manuel Amozos fraccionamiento importe Plus Volia

Valia, en seis mensualidades por las razones de económica que atravesada su industria, se acuerda lo solicitado de modo que se fraccionará la cuota para satisfacer una sexta parte al fin de cada mes, a contar del presente mes de Julio, de forma que el 31 de Diciembre próximo se halle totalmente liquidada. La demora en el pago de cualquier mensualidad en un periodo máximo de 15 días llevará consigo el pase a Ejecutiva de la totalidad de la cuota pendiente de pago.

Se concede fraccionar importe por contribuciones especiales.

Igualmente se accede a lo solicitado por Don Antonio Aencio Alfaro para fraccionar las cuotas de contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado en la calle Macha, en cuatro plazos que vencerán a final de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del presente (acto) digo, año, pidiéndose igualmente a la Agencia Ejecutiva la totalidad de la cuota si transcurrieren quince días siguientes a cada plazo concedido sin que se haya hecho efectiva la cantidad correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto en el que se han invertido una hora treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firmo y sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Francisco Lopez' and 'Antonio Aencio Alfaro'.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1960 a las 13 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Casdela Adsva

Asistentes

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Carro Almodovar

En la villa de Breilleute a las tres horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. (Justificar) digo, justificó

su falta de asistencia Don Francisco Negro Gallardo.

Decreto sobre Centros de E. Media Elemental.

Dada lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Y en continuación se procedió a dar cuenta del Decreto de 2 de Junio ppdo. sobre la adopción por el Estado de colegios libres de Enseñanza Media Elemental, que considerándose de mucho interés para esta localidad, a propuesta del Sr. Presidente se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Educación, la que deberá convocar a personas representantes de la Iglesia, industria, comercio, profesiones liberales, Sindicatos, etc., con el fin de pulsar la opinión de los mismos y de estudiar la posibilidad de acogerse a los Beneficios de este Decreto.

Inclusión de vecinos en el padrón de Beneficencia.

A propuesta de la Junta Municipal de Beneficencia y previo informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad, se incluyen en el Padrón de Beneficencia los siguientes vecinos: Luisa Gimenez Ayala; Francisco Sánchez Vera; Antonio Boj Carreño; Andrés Hortelano Fortes; Carmen Borra Poveda; Francisco Sánchez Sánchez; Teresa Ferrandes Alucio y Manuel José Pedó.

Vistas las instancias presentadas por varios vecinos de la localidad, interesándose por la licencia para efectuar obras, en cuyos expedientes consta el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizan a los



señores que se indican salvo el derecho de propiedad  
juicio del de terceros, (per) digo, previo pago de los derechos como  
pendientes:

Obras de nueva  
planta.

A Don Eusebio Gonzalez Luis y Don Gabriel Marcos Navarro en  
Traveria B, a Don Salvador Mas Sanchez en Calvario, Venta Alta  
nº 9; a Don Jose Soto Martinez en carretera Murcia-Alicante, y  
a Doña Juana Boix Saurano en San Vicente Ferrer, todos ellos para  
efectuar obras de nueva planta, debiendo sujetarse a la alineación  
que se les fije por los técnicos municipales.

Prorroga licencia  
de obra.

De conformidad con lo solicitado por Don Manuel Maciá  
Santacruz se le concede la prórroga por tres meses más de la  
licencia de obra para construcción de un edificio en Vayona,  
116, para lo que deberá satisfacer el cincuenta por ciento de los  
derechos, habida cuenta que la solicitud de (obra) digo, por  
ya se ha presentado fuera de plazo, debiendole señalar las  
alineaciones por los técnicos municipales.

Arreglo carretera  
Estación.

Se da lectura a un escrito de la Excmo. Diputa-  
ción de Alicante en contestación a otro de este Ayuntamiento  
en el que se solicitaba la reparación de la carretera provincial  
Crevillente a Estación en el que comunica que la reparación  
de la misma se aplaza para 1961, y que se procederá en el  
presente a una (pequeña) digo, ligera limpieza y recebado  
para facilitar el tránsito. Se da por enterados de esta comu-  
nicación dando cuenta a la Corporación Provincial de que  
el recebado de la carretera no se ha realizado en su totalidad  
sino en parte de ella, ratificándose en la petición de que  
la reparación a fondo se lleve en el año 1961.

reparación alcantarillado.

A propuesta del Maestro de Obras del Excmo. Ayunta-  
miento y habida cuenta de la obstrucción existente en la red  
de alcantarillado general que pasa por la calle San Rafael,  
entre los números 21 y 50, se acuerda llevar a efecto el cam-  
bio de la tubería necesaria a la mayor urgencia, que se  
realice en unos 25 metros lineales.

A instancia de varios interesados y visto el informe  
favorable de Intervención, se conceden las siguientes bajas que

producirán su efecto a contar del tercer trimestre del año en curso, por los motivos que se expresan en su respectivo expediente:

Bajas de los distintos padrones.

En el Padrón de Baturat, por no poder prestarse servicio: a Don Francisco Serra Herrero; Cereia Galvàn Pérez; José Andreu Caudela; Bautista Belén Mías; Antonio Pérez Mías, Vicente María Caudela, José Pérez Mías y a Don José Irles Andreu, este a partir del 3º trimestre de 1960.

A Don Manuel Ruiz Herrero en el padrón de carros y bicicletas por venta de los mismos.

Se concede la Baja por el concepto de recogida de Baturat a Don Francisco Juan Galvàn por las razones que constan en el expediente.

Se anulan por duplicidad dos recibos del primer y segundo trimestre de 1960 que corresponden a Don Antonio Juan Mauchis y por el concepto de recogida de Baturat.

Se concede la Baja a Don Vicente Mollá Coves por el Reconocimiento Sanitario y el Arbitrio de Vigilancia por cinco reses bovinas lecheras a partir del próximo mes de agosto por venta de las mismas.

Se autoriza la Baja del padrón de bicicletas a Don Miguel Lledó Ferrández por inutilización de la misma y a Don Eliseo Esplano Añeno por cambiar su residencia a Madrid.

Se defectima la Baja de bicicleta a Don Manuel Roveda Sías por poseer dicho vehículo a pesar de que la tenga disponible para la venta, Baja que se (produci) digo, producirá, cuando realmente la haya vendido.

Se defectima la Baja de Don Enrique Soriano Hernández en el padrón de Vigilancia y Seguridad, puesto que el interesado no tributa por el reconocimiento sanitario, como es lógico por la tenencia de taxi.

A Don Francisco Caudela Martínez, se le da de baja en la industria de hilados de cañamo que fue



Baja industria y cambio domicilio.

propiedad de Don Luis Estan Alforea, pasando a nombre del mismo, la misma industria a la que se acumula la que era propiedad del interesado en Pardigouera n° 52, satisfaciendo el cambio de vigilancia y establecimiento correspondiente a la calle José An- tonio número 13.-

Peticion desestimada.

Se desestima la Baja solicitada por Don José Alberto Galvan Pérez por estar sujeta la Sociedad al arbitrio a pesar de que el propietario se halle ausente.-

Devolucion ingresos indebidos.

A propuesta de Intervención (y Reaudación) digo, e Intervención se aprueba la devolución de ingresos indebidamente contabilizados, para lo que deberán extenderse mandamientos de pago por su importe que se justificaran con cartas de pago de los mandamientos de ingreso que a continuación se detallan:

Joaquín Juan Alfaro, mandamiento número 33, - 540 pesetas, por haberse formalizado el ingreso una vez realizado en 29-2-1960, bajo los números 131 y 132.

Salvador Candela Jimenez, Mandamiento 36, - 3.600 pesetas, por renuncia de las parcelas adjudicadas

Ramon Alfaro Galpierrez Mto. 46	2.392'00 pesetas
Ingresado a cuenta	375'00 "
Pendiente de ingreso	2.017'00 "

Fracionamiento pago C. Especial.

Se accede a lo solicitado por Don Pedro Ripell Richard fraccionándole el segundo plazo del pago de las contribuciones especiales por el alcantarillado de la calle Angel en tres mensualidades a contar de los meses de Julio, Agosto y Septiembre.-

Desestimado.

Se desestima la solicitud de anulacion de una licencia de obras por renuncia a verificar las mismas, que solicita Doña Eugracia Mas Sanchez, por hallarse contraido el ingreso.-

Plus Valia que se anula.

Se anula el expediente de Plus Valia n° 30 de 1960 por ser el obligado al pago el propio Ayuntamiento.-

Se ordena a la Oficina de Intervención que en los recibos que se extienden a la Peña Madrileña "San Cayetano" por el concepto de Usos y Costumbres Tarifa 5ª, se hagan por

Desahose de recibos U. y C. 7ª 5ª

dos conceptos de manera que se separen los satisfechos por juegos y los satisfechos por repateria, teniendo en cuenta que el próximo ejercicio se harán conceptos independientes, accediendo en parte a lo solicitado por la referida Entidad.

Escrito del Cronista.  
La. →

Se da lectura a un escrito de Don Aurelio Mús Espinola agradeciendo el nombramiento que se le hace de Cronista de la Villa por el Ayuntamiento, dándose por enterada la Corporación del contenido de la misma.

Pasa a informe de la Comisión de Gobernación.

Se remite a informe de la Comisión de Gobernación, escrito de la Hermandad Sindical proponiendo fórmula sobre rodaje de carros agrícolas a partir de 1º de Septiembre próximo.

Tomás Martínez ampliación caudal agua potable, pendiente.

Respecto a la instancia de Don Tomás Martínez Cauales para que se le aumente la dotación de agua que tiene concedida para el consumo de su finca "La Solanaeta", en veinte metros cúbicos más diarios, basándose en que en las partidas de la fortaleza (Crevillente) La Peña y Matola (Elche) existen más cuatrocientas personas que requieren el agua potable para su consumo, se acuerda antes de resolver sobre el particular requerir al interelado para que determine las familias que tienen sus viviendas ubicadas en el término de Crevillente, nombre de cabezas de familia y miembros, dentro de su finca, debiendo solicitarlo los que no estén como propietarios independientes (artº 8 B) a) del Reglamento para abastecimiento de pedanía y cañerías.

Nombramiento de S. Municipales interinos.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda cubrir interinamente y por plazo de seis meses como máximo, dos plazas de policía municipal, debiendo efectuar el nombramiento el propio Sr. Alcalde.

Apertura de establecimientos.

Se conceden las siguientes apertura de establecimientos a instancia de los interelados previo pago de los derechos tarifados en la ordenanza correspondiente:

A Don José Nicolás Ruiz para un establecimiento de tabajería siempre que obtenga la oportuna autorización gubernativa.



A Don José Soria Oliver para la apertura de una feria en villa, 32.-

A Doña Dolores Gallardo Navarro se le autoriza para la venta de vinos y cervezas en el Paseo del Calvario núm. 5, exclusivamente durante las fiestas de San Cayetano.-

Se autoriza el traspaso del puesto n.º 3 del Mercado de Abastos que venía regentando Don Manuel Castelló Pamplona, a favor de Don Juan Asencio GuilaBert.-

Concesion derechos Vda. Guardia Vi. ante Notaría.-

Se concede cinco meladas de supervivencia a Doña Isabel Espinar Adrián, viuda del policía municipal Don Vicente Macía Torre, fallecido este último el día 29 de Junio, habida cuenta del tiempo que prestó servicios al Ayuntamiento su difunto esposo, ya que no le corresponden los derechos de viudedad.

Gratificación.-

Se concede una gratificación de mil quinientas pesetas a Don Rigoberto Lizán Gómez por los trabajos realizados en el Paseo del Calvario por las obras de pavimentación de dicho Paseo.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Otorcamiento de poderes a Dros. Procuradores.-

1.º.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad que se otorguen poderes a Procuradores de los Tribunales a fin de que el Ayuntamiento pueda actuar en juicio en defensa de sus bienes y derechos, por lo que proponía a la Corporación adoptase el oportuno acuerdo sobre este particular; la Permanente acuerda, de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Régimen Local y 338 y 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Adzuar para que otorgue poderes generales para pleitos a favor de los siguientes procuradores:

- Don Vicente Sales Michel de Alicante
- Don Francisco Palacios Morales de Alicante
- Don Ignacio Zaballón de Valencia
- Don José Perales Ferrer de Valencia
- Don Juan Corujo y Glagar. Villanil de Madrid
- Don Felix Quelada Mas de Madrid

Oposición, demanda presentada por D<sup>o</sup> Dolores Escalera no Buch.

2<sup>o</sup>.- A la vista del acuerdo anterior y enterada la Comisión Permanente de la demanda que ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha presentado Doña Dolores Escalera Buch contra acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Julio de 1959, por el que se autorizaba a la Cooperativa Eléctrica de San Francisco de Asís para trasladar un centro de transformación a la calle Gen. Sanjurjo núm. 31, como quiera que se dan veinte días para su contestación, visto el dictamen del Letrado Don José Abad Burruso, y de conformidad con el artº 122, apartado 1) de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda - oponerse a dicha demanda dando cuenta al Pleno en su primera reunión para su resolución definitiva.

Inconformidades en el correo de Madrid.

Finalmente a preguntas que se formulaban al Sr. Alcalde sobre el retraso del correo procedente de Madrid, se manifiesta - que ello obedece al forzoso motivo que los coches de línea se ven obligados a realizar en Aspe, por dificultades del pavimento, y que no obstante se harán las averiguaciones oportunas por si existe en cualquier otro motivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto en el que se han invertido dos horas, extendiéndole la presente Acta que firmo y sueto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Diligencia: La pougo yo, el Secretario, para haber concurrido que las sesiones correspondientes a los días 22 y 23 de Julio no se han podido celebrar por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 29 de Julio de 1960

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1960 a las 13 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Cardata Advar

Asistentes

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Crevillente a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las trece horas se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justifico su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior siendo aprobados por unanimidad.

Subvención construcción un Grupo Escolar.

Se dió cuenta del epaito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, comunicando que se ha concedido una subvención de 600.000'00 pesetas a este (Municipio) Ayuntamiento para la construcción de un Grupo Escolar de ocho secciones para esta población.

Vistas varias solicitudes por las que se solicitan autorización para llevar a cabo obras mayores, de

nueva planta, en las que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autorizan a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Obras de nueva planta.

A Doña María Terela Mollá Coreo en Fco. Caudela nº 11, a Don Manuel Alfonso Quelada en Carretera de Orihueba; a Doña Remedios Caudela López en Maestro Caparrós y a Don Antifanio Caudela Pérez en Maestro Caparrós nº 3. Estas licencias se conceden previo pago de los derechos correspondientes, debiendo sujetarse a la alineación que se les fije por los técnicos municipales.

Autorización para instalar una cámara frigorífica en Don José María Lledo.

Visto el expediente incoado para la instalación de una cámara frigorífica accionada por 1 motor de 1 H.P. por Don José María Lledo en calle Proyecto, sita en la Zona de Eulandue de esta población, y resultando que la solicitud de instalación se expuso al público en su día en el B.O. de la provincia, sin haber reclamaciones contra la misma, siendo elevada al Consejo Provincial de Sanidad quien informó favorablemente en orden a su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias se hallen instalados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento y considerando que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento 17 de Noviembre de 1925 y Orden de 13 de Noviembre de 1950, así como el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

1º.- Autorizar a Don José María Lledo para instalar una cámara frigorífica accionada por un motor de 1 H.P. en la calle en Proyecto de la Zona de Eulandue de esta población, sujetándose a las siguientes condiciones:

a).- Tanto la cámara a instalar como el motor se situarán de manera que disten 1'50 metros como mínimo de las medianeras, instalándose de forma aislada pa-



ca evitar ruidos y vibraciones, para lo que se autoriza la  
instalación de un dado de horquilla aislado de  
circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la  
coronación planchas de goma o materiales similares.

b).- Esta instalación quedará sometida a la vigi-  
lancia e inspección de este Municipio, reservándose este el derecho  
de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para ha-  
cer inofensiva la industria, si así resultare de su variación  
o por si es sobreañadido algún nuevo procedimiento de fabri-  
cación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad  
o peligrosidad.

c).- Esta autorización carecerá de valor alguno si el  
interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condi-  
ciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

d).- Esta autorización es sin perjuicio de que el  
interesado obtenga la correspondiente de la Jefatura de In-  
dustria de la provincia.

Expedientes ins-  
talación de indus-  
trias al C. Provin-  
cial de Sanidad.

Dada cuenta de que en los expedientes instruidos  
para instalación de un telar mecánico por don Memoración  
Roveda Leres en el nº 6 de la Travesía de Campolanto y el de  
traslado de industria de fabricación de alpargatas, propiedad  
de don Emilio María Carreres desde el nº 16 de la calle Sabia  
al nº 45 de la calle San José, los que fueron elevados al Consejo  
Provincial de Sanidad a los efectos de la (cal) digo, clasificación de  
la industria, se ha informado de ellos por este Consejo en el  
sentido de calificar a estas industrias como molestas, por lo  
que a su criterio deberán instalarse en la zona asignada a  
este tipo de industrias. Visto el informe del Sr. Arquitecto Muni-  
cipal en la que manifiesta la no existencia de plano de ur-  
banización de esta villa y por tanto está sin determinar cual  
es la zona asignada a este tipo de industrias se acuerda  
poner en conocimiento del referido Consejo Provincial de Sa-  
nidad que el Ayuntamiento no tiene zona asignada pa-  
ra industrias por lo que deberá determinarse si debe auto-  
rizarse o no la instalación que solicitan ambos interesados

y en caso afirmativo las condiciones que han de reunir las  
municipal para que sean inofensivas.

Baja bicicleta.

Se concede a Don Joaquín González Alfonso la  
baja en el padrón de bicicletas, con efectos a partir del día 1º de  
Enero de 1961.

Baja basura.

Vista la instancia de Don Jaime Ferrández Rledó,  
se le concede la baja del padrón de recogida de basuras por  
ser pobre de solemnidad.

Solicitud de baja  
desestimada.

Se desestima la solicitud de baja del padrón de  
recogida de basuras, suscita por el vecino Don José Caudela  
Galván, habida cuenta que el domicilio que habita tiene  
acceso para que se le preste dicho servicio.

Prorroga pago  
de contribucio-  
nes especiales.

Vista la instancia suscita por Doña Teresa  
Guzar Belén, esposa de Don Antonio Asencio Alfonso, se a-  
cuerda concederle un último plazo hasta el mes de Noviem-  
bre para el pago de las contribuciones especiales por las obras  
llevadas a cabo en la calle Macha, por las razones que expone.

Vistas asimismo las instancias presentadas por  
Doña Luisa Martínez Fuentes, Viuda de Luis Panmartín y de  
Doña Teresa Box Carrero, se acuerda concederles varios plazos  
para el pago de las contribuciones especiales por las obras de  
alcantarillado llevadas a cabo en la calle Macha, debiendo  
satisfacerse el primer plazo con fecha 30 de Julio pasado y  
desde este mes hasta la liquidación total de la cuenta a  
razón de veinticinco pesetas mensuales, habida cuenta de la  
situación económica de estos contribuyentes.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, factu-  
ras y otros pagos que asciende a la cantidad de 71.676'83 pte.

Pago de 2.000 pe-  
setas de Local  
de Sanidad.

Se aprueba el pago de la cantidad de 2.000 pte.  
como aportación del Ayuntamiento al Concierto Sacro Benéfico -  
efectuado en la palada Semana Santa por la Junta Local  
de Caridad de Acción Católica y patrocinado por el propio -  
Ayuntamiento, dicha cantidad se pagará con cargo al capi-  
tulo de Festejos.

Vista la instancia presentada por Don Vicente



Gratificación al  
Conserje del Ce-  
menterio.

Fajardo Hurtado, Conserje del Cementerio Municipal que por dificultades de sustitución en su cargo no puede tomar las vacaciones que le corresponden, vistos los informes pertinentes se acuerda concederle una compensación consistente en una mensualidad de su haber consolidado, a modo de gratificación.

Apertura de es-  
tablecimientos.

Se autorizan las siguientes aperturas de establecimientos a los señores que se indican: a Don Ricardo Mas Pés para la venta de carnes; a Don Enrique Sánchez-Martínez para la venta de carnes frescas y saladas y a Don Memoración Poveda Pés también para la venta de carnes, todos ellos para venta en el Mercado de Abastos. También se autoriza a Don Francisco López Sánchez para la venta de pescados en los sótanos del referido Mercado de Abastos.

En Desempeño extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Gratificación al  
Sr. D. M. Antonio -  
Aduar Soriano.

1º.- Se acuerda hacer efectivo a Don Antonio Aduar Soriano la diferencia de su haber entre guardia y cabo, por el tiempo en que ha desempeñado este servicio.

Pliego condiciones  
subasta de propios

2º.- Se aprueba el pliego de condiciones confeccionadas para la subasta y adjudicación de los aprovechamientos de Cal hidrúlica; Piedra de Construcción; Piedra de Yeso; Piedra Caliza y Pastos de los montes de propios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas subastas se llevarán a cabo por cinco años forestales.

Nombramiento  
Alcalde. Pedáneo.

3º.- Se da por enterados del nombramiento de Alcalde Pedáneo del Barrio de la Estación a favor de Don Manuel Serna García, efectuado por Decreto de fecha de hoy.

Nombramiento  
Jefe D. M. in-  
terino.

4º.- Igualmente se da cuenta del Decreto de 27 de Julio de 1960 por el que se designa Jefe accidentalmente de la Policía Municipal a favor de Don Antonio Aduar Soriano.

5º.- Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda en Aeta la satisfacción de esta Corporación por el éxito obtenido por la laureada Banda Municipal "Unión Musical" en el reciente certamen celebrado en Cartagena en el que obtuvo el Segundo Premio. Asimismo se acuerda felicitar por el éxito

a los componentes de dicho grupo musical.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que firmo y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

*[Handwritten signatures and initials]*

Disposición: La pougo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 12, 19 y 26 del actual, no se han celebrado por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Contratación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Orense a 26 de Septiembre de 1960

El Secretario

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 2 de Septiembre de 1960, a las 13 horas en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Advar

Asistentes

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Orense a las tres horas del día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por una



unidad.

Supresión Juzgado Comarcal de esta.

Dada lectura a la Orden de 27 de Agosto (publicada en el B.O. del Estado n.º 209, de 31 de Agosto) en la que se suprimen varios Juzgados Comarcales, entre los que se incluye Crevillente, se dan por enterados los señores asistentes, manifestando el Sr. Alcalde que a pesar de las múltiples gestiones que se han realizado para evitarlo, no se ha conseguido resultado apetecible, sintiendo esta medida adoptada por el Ministerio de Justicia que perjudica los intereses particulares de todos órdenes de Crevillente. No obstante se recomienda que continúe la Alcaldía insistiendo de nuevo para ver si es posible que se mantenga a toda costa el Juzgado Comarcal suprimido.

Vistas las instancias presentadas sobre el Cementerio Municipal, se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el mejor derecho de tercero:

Transmisiones de nichos

A Don Francisco Galpierrez Garcia el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 14, lindante con la 16 de la calle San Cayetano. - A Don Jose Quezada Pastor el nicho n.º 2, de la media parcela n.º 9, lindante con la 11 de la calle Santa Euz. - A Don Antonio Mias Galvan el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 40, lindante con la 38 de la calle San Cayetano. - A Doña Juvenicia Caudela Pastor los nichos n.º 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 62 lindante con la 60 de la calle Santo Cristo. - A Doña Erela Pastor e hija el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 55, lindante con la 57 de la calle Santa Euz. - A Don Antonio Juan Garcia e hijo los nichos n.º 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 13, lindante con la 15 de la calle Santa Euz y a Don Antonio Quirante la ruenda un grupo de cuatro nichos de la parcela 10 de la calle San Cayetano, todos ellos previo pago de los derechos correspondientes.

Aumento alqui por escuelas ca. de S. Sebastian a partir 1º de Enero de 1961.

(Vtd) digo, Vista la solicitud de Vinda de Jose Caudela Marti, propietaria del edificio sito en la calle San Sebastian n.º 11, ocupado por Escuelas de este Ayuntamiento, en la que manifiesta que por alquiler mensual se satisface 84'00 pesetas, lo que es un rendimiento exiguo, teniendo en cuenta las características del edificio y la superficie del mismo, y siendo así que

la propiedad no percibe ingresos que le permitan vivir honestamente, la (Corporacion) digo, Corporacion ante las (manifestaciones expuestas) digo, consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que no se ha reflejado en la renta a que se refiere la interrelada aumento autorizado por disposiciones legales, se acuerda por unanimidad que a partir de 1º de Enero del año 1961 se satisfaga una renta mensual de 150'00 pesetas, lo que deberá tenerse presente en la confeccion del Presupuesto Ordinario.

Autorizacion -  
obras menores.

Vistas las instancias presentadas por varios interrelados solicitando autorizacion para realizar obras, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comision de Fomento, se autorizan a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

A Don Salvador Maudou Alfonso, para elevacion de 2º piso en el edificio de su propiedad en Fco. Caudela nº 8 y a Don Jose Perez Quelada para una vivienda de nueva planta (Baja en) y de planta Baja en Perdigonera nº 65. Estas autorizaciones se entienden previo pago de los derechos correspondientes.

Declaracion de  
ruina de la casa  
nº 9 de Boguera  
propiedad de Don  
Ricardo Riquelme  
Botella.

Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaracion de ruina de la casa nº 9 de la calle Boguera del Calvario, habitada por el inquilino Don Jose Aduar Perez, y

Resultando que con fecha 15 de Diciembre de 1959 se dirigió escrito a la Alcaldia por Don Ricardo Riquelme Botella, propietario de la citada casa habitacion, situada en la calle Boguera del Calvario nº 9, solicitando la iniciacion de expediente contradictorio con arreglo a la Norma 10ª del articulo 114 del vigente Decreto Regulator de Arrendamientos Urbanos, para la declaracion de ruina ruina del expresado inmueble, decidiendo se ordene ser desalojado, acompañando a la instancia los documentos que le acreditan como dueño y un certificado expedido por el Arquitecto Don Juan Boix Matamedoua, afirmando que el inmueble se halla en estado de ruina avanzada.

Resultando, que iniciado el expediente compa-



recio el inquilino de la casa por medio de escrito a la declaración de ruina y aportando certificación del Maestro Albañil Don Enrique Miralles Miralles, por no existir Arquitecto y Aparejador de esta villa y por carecer de recursos económicos para solicitar informe de facultativo con residencia en otras poblaciones, en la que niega que la casa-habitación de referencia se halle en estado de ruina y estimando que el edificio podría quedar en perfecto estado si se realizaran obras de reparación.

Resultando que ante la divergencia suscitada entre el técnico del propietario y el Maestro Albañil del inquilino, se interesó el informe del Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez, que emitió de manera clara y terminante en el sentido de que el estado actual del edificio de que se trata se encuentra en estado de ruina propiamente dicha.

Considerando que la competencia de la Corporación para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 23 de Diciembre de 1955, texto refundido, articulado por Decreto de 13 de Abril de 1956.

Considerando que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de los peritos competentes que la casa se halla en estado de ruina propiamente dicha, y que aunque el técnico del inquilino discrepa del parecer de los otros dos que han informado, es evidente que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictamen disidente del Arquitecto Municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Declarar en estado de ruina propiamente dicha el inmueble propiedad de Don Ricardo Riquelme Botella, sito en la calle Boquera del Calvario nº 9, habitado por el inquilino Don José Admar Pires.

2º.- Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

De conformidad con lo solicitado por varios interesados y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar las bajas que se indican, que -

Bajas en los distintos padrones. →

surtirán efecto en el período de imposición siguiente a la fecha de aprobación de las mismas: A Don José León Borruquer; a Don Antonio Millán Mauchón; a Don Salvador Llop Rausó; a Don Francisco Gonzales Mauchón; a Don Luis Cano Martines; a Don Alfredo Latorre Alou, a Don Luis Orucio Llop; a Don Antonio Gonzales Sampaño; a Don Manuel Lician Martines; a Don Antonio Quelada Alomón; a Don Francisco Martines Sempere; a Don José Maciá Fines; a Don Antonio Millán Mauchón; a Don José Veracruz Pareda; a Don Víctor Rodríguez Lledo; a Don Francisco Caudela Sánchez; a Don Francisco Millán Mauchón; a Don Francisco Caudela Rausó; a Don Roberto Beruabeu Sánchez; a Doña Pilar Beruabeu Peiró; a Doña Isabel Lledo Mauchón; a Don Salvador Torres Caudela; a Don Ramón Oves Pastor; a Vinca de Luis Llop Serra y a Don Andrés Llop Caudela. Que comprander en los padrones de Bapuras, bicidetas, perros, kiosos, entrada camuajes, Vigilancia, Mercado y Anuncios.

Se conceden varias bajas de los distintos padrones por un total de 368'00 pesetas, según nota del oficial de Intervención.

Pago honorarios al Registro de la Propiedad.

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta las condiciones de venta en que tuvo lugar la adquisición del solar destinado a Casa-Quartel de la Guardia Civil, adquirido a Doña Mercedes Hernández Suro y otros, que como se sabe y a consecuencia de su emplazamiento la interesada ejerció el derecho de retroventa por existir parte del solar que había de utilizarse, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se comprometió a satisfacer los gastos que diera lugar el ejercicio de este derecho, se acuerda aprobar el pago de 1.226'00 pesetas a que asciende el importe de los gastos devengados en el Registro de la Propiedad de Eldue por el concepto de referencia.

Confección del padrón de rústica por los funcionarios.

Por el Secretario se da cuenta de la necesidad de que se confeccione el padrón de rústica para el ejercicio de 1961 por los funcionarios de la oficina de catastro de la Delegación de Hacienda de Alicante, para lo que habría de satisfacer a los mismos una gratificación de dos mil pesetas aproximadamente, acordándose dejar para mejor ocasión que



se lleve a efecto la (locación) digo, confección de padrones en la forma propuesta para razones de autenticidad en los gastos de hacerse como en años anteriores.

Se estima reclamación a base de no-altura liquidación u abonarlo al terreno que cabe para vía pública.

Don Antonio Ferrandis Ardid, presenta reclamación por liquidación de Plus Valía en el expediente n.º 197 en el que manifiesta que en el año 1955 al guardar línea en la edificación que realizó en la calle Peine, tuvo una pérdida de 17'50 metros cuadrados que se destinaban a vía pública y que no se han tenido presentes en la liquidación del expediente de referencia.

Informado debidamente por Intervención la reclamación aludida, se ha podido comprobar que la superficie cedida a vía pública es de seis noventa y tres metros cuadrados y no de 17'50 como indica el reclamante. Por tanto se acuerda por unanimidad estimar en parte la referida reclamación en los siguientes términos:

1.º Se deducirán de la liquidación de plus valía al valor, 6'93 metros cuadrados menos puesto que están cedidos para vía pública, y liquidará el expediente normalmente.

2.º Deberá satisfacerse a Don Antonio Ferrandis Ardid, la cantidad de 346'50 pesetas que supone el importe de 6'93 metros cuadrados a razón de 50 pesetas metro cuadrado, por adquisición de los mismos para ser destinados a vía pública.

Pago de linternas a Hijos de Luis Brotons do Elche.

Seguidamente se da cuenta de la factura que presenta Hijos de Luis Brotons S.R.C. por el suministro de dieciocho linternas con brazo, eludo y lampara que se destinan tres de ellos a ser instaladas en la Avenida de Maduél, servicio que se instala a solicitud de los vecinos de esta calle de lo cual ya tiene conocimiento esta Corporación y las cinco restantes serán instaladas en su día en la Plaza del Sr. San Caudela. El importe de esta factura asciende a 11.226'60 pesetas, cuyo pago se acuerda de modo que se hagan efectivos tres de ellas con cargo a la cuenta que en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto está abierta para los donativos que para esta instalación están efectuando y efectuarán los vecinos beneficiarios que se ofrecieren a ello, y el resto con cargo al Presu-

puesto Ordinario.-

Relación de recibos.-

A continuación se aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos, correspondientes al mes de Agosto, cuyo (detalle obra en el registro especial de facturas) digo, total asciende a 52.178'71 pesetas, cuyo detalle obra en el registro especial de facturas.-

Provisión de cuentas.-

A continuación y dada lectura a la cuenta que rinde al Sr. Depositario de Fondos el recaudador de arbitrios municipales Don José María Quiñola por valores en periodo voluntario, correspondientes al primer semestre, así como el informe que a la misma se me por el Sr. Depositario, que examinada y encontrada conforme se acuerda aprobarla por unanimidad.-

Anticipo de una mensualidad al contratista del servicio de recogida de basuras.-

Vista la instancia de Don Andrés Galipienso Sánchez para que se le anticipe el pago de la mensualidad que percibe por la prestación del servicio de recogida de basuras por serle preciso para pagar determinados salarios, mensualidad que se compensará en el mes de Noviembre próximo, y decir que durante el expresado mes dejará de percibir la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Anticipo dos mensualidades contratista servicio transporte de carnes y arreglo calles.-

Iguualmente se accede a lo solicitado por Don Antonio Torres López, contratista de los servicios de transporte de carnes del Matadero y alquiler de caballería para el transporte de arreglo calles, el cual por motivos de enfermedad precisa que se le anticipe dos mensualidades en la cantidad que percibe por la prestación de ambos servicios, que se compensarán durante los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.-

1º quinquenio a Don José Sosa.-

Se acredita el primer quinquenio de su haber al Depositario de este Ayuntamiento Don José Sosa Ferrandiz a contar del día 20 de Agosto ppdo., de conformidad con los informes pertinentes.-

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa la instancia de Don Joaquín Caudela Torres solicitando.-

id. id.

Iguualmente queda sobre la mesa la instancia de Don Leonardo Caudela Sol.-



Instalacion de un kiosco.

Don Francisco Millán Maudén solicita kiosco público en la calle Perdiguera, frente al edificio conocido como "La Cambreta", para la venta de frutas secas y helados. Acordándose respecto a lo interelado, que para poder iniciar el expediente que corresponda con arreglo al Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, deberá en principio manifestar si estará dispuesto a sujetarse al modelo de kioscos de obra de mampostería que oficialmente tiene aprobado este Ayuntamiento.

Punto anulado.

Queda anulado el punto XX del Orden del día por renuncia del traslado de caseta, la nº 14 del mercado de Abastos.

Traslado peluquería.

Se autoriza a Doña Soler Pastor Juan para el traslado de la peluquería de señoras de la calle Macha nº 49 a la de Serra nº 18.

Gratificación al Cabo Fr. Domares y al Dojo Accidental. Antº Admar.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y del Secretario del Excmo. Ayuntamiento y habida cuenta de que durante la enfermedad del que fue jefe accidental de la Policía Municipal Don José López García, desempeñaron accidentalmente de una parte la Jefatura Accidental el Cabo Don Francisco Poma, el Alfonso, durante tres meses y Don Antonio Admar Soriano como cabo accidental, se acuerda, gratificar al primero a razón de 200 pesetas mensuales, el decir 600 pesetas por los tres meses, y al segundo a razón de 175 pesetas por mes, el decir 525 pesetas por los tres meses.

Igualmente se acuerda que durante el tiempo que Don Antonio Admar Soriano, jefe accidental de la Policía Municipal, desempeñe este cargo, perciba como gratificación la diferencia existente entre su sueldo de policía municipal y de jefe, el decir 383'34 pesetas mensuales, y siendo así que Don Saturnino Mas Queros, desempeña accidentalmente el cargo de cabo, percibirá igualmente como gratificación mensual la diferencia entre guardia y cabo, el decir 175 pesetas mensuales.

Ampliacion plazo cambio llantas carros agrícolas.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda ampliar por plazo de tres meses más, el decir hasta el día 30 de Noviembre, el concedido para cambiar las llantas metálicas por las de goma a los carros agrícolas.

Reponer cartel  
prohibición paso.

Vista la reclamación de Don Manuel Fuentes Pascual en la que pone de manifiesto que por encima de la nueva habitación nita en la calle Flores n.º 169, se prohibió en su día el paso de carros de más de una caballería y que con posterioridad se retiró el referido cartel, pasando impunemente los carros por el lugar indicado, vistos los informes pertinentes se acuerda que se coloque de nuevo un cartel o disco que indique la prohibición de paso por el lugar indicado.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de los señores asistentes se acordó lo siguiente:

Horario tránsito ganado.

1.º.- Ratificarse esta Corporación en el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a que el tránsito de ganados por la vía pública se rige por la mañana al siguiente horario: de 7 a 8 durante el verano y de 8 a 9 durante el invierno.

Impresión poste metálico en Pl. -  
D. Nicas Candela.

2.º.- Interelar de la Cooperativa Eléctrica que se suprima el poste metálico existente en la Plaza del Salitre por razones de urbanización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente Acta que firmo y sueto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

*[Handwritten signatures and names: Francisco Lopez, Nicas Candela, and others]*



Diligencia: La pougo yo, el Secretario, para haber constatado que las sesiones ordinarias de Permanente correspondientes a los días 9, 16 y 23 de Septiembre no se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Orville de Greveiente a 23 de Septiembre de 1960

El Secretario

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1960.

Presidencia  
Don Francisco Candela Advar  
Asistentes  
Don Francisco Magro Gallardo  
Don Manuel Gimenez Pastor  
Don Emilio Soler Gil  
Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Orville de Greveiente a las trece horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta sesión por el Secretario, se dió lectura al Acta y Extracto de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Circular. Establos. Lecherías.

Dada lectura de Boletines y correspondencia oficial, se acuerda dar el más exacto cumplimiento a la Circular del Gobierno Civil sobre inspecciones de establos - lecherías, a los efectos de que concurre la leche al mercado en las más elementales condiciones higiénicas, (Circular de 29 de Agosto de 1960, B.O. n.º 203, de 10 de Septiembre), servicio que deberá cumplir el Sr. Veterinario Municipal.

Igualmente se dan por enterados del anuncio publicado en el B.O. del Estado de 13 de Septiembre, convocando subasta para las obras de construcción del puente de la Avenida de Madrid, según acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta Provincia.

A propuesta de la Comisión Municipal de Beneficencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza correspondiente, se incluyen en el padrón de asistencia de familias pobres, entre nuevos beneficiarios, comprendidos entre los números 90 y 104, ambos inclusive. Aprobando igualmente la Baja de Doña Encarnación Garre Camizo, por defunción.

Transmisiones de nichos. →

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos, a los señores que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y salvo mejor derecho de terceros:

A Don Francisco Mal Osuar e hijos los nichos números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 5, lindante con la 7 de la calle Santa Fas. - A Don Francisco Baroja Morales el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 37, lindante con la 35 de la calle Santa Fas. - A Don José Carreres Osuar el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 57, lindante con la 55 de la calle Santa Fas. - A Doña Ercela Belén Caudela los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 198 lindante con la 197 de la numeración antigua del Cementerio. - A Don José Salvador Pérez Mal el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 37, lindante con la 39 de la calle Santa Fas. - A Don Salvador Mal Caihuela ocho nichos que comprenden los dos grupos de la parcela n.º 4 de la calle San Cayetano. - A Don José Luis de las Peñas de la Peña, el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 21, lindante con la 23 de la calle Santa Fas del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela, y a Don Bautista Belén Caudela e hijos, los nichos números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 61 lindante con la 59 y 61 de la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal.

Vista la instancia de Doña Fe Plodí Landres -

Reclamación  
de humedad.

poniendo de manifiesto la existencia de humedades en el interior de su casa, sita en Pumbura no 13, que a su vez proceden del alcantarillado o de la tubería general de agua potable y evacuados los informes pertinentes del Inspector de Sanidad es depondiente en el que manifiesta que estas humedades no atentan a la salud del ocupante y el informe del Maestro Municipal de Obras en el que manifiesta que las referidas humedades no proceden del alcantarillado público, se acuerda por unanimidad comunicar a la interrelada que la cuestión planteada es ajena al Ayuntamiento, y por tanto a la competencia municipal.

Reclamación  
de humedades.

Vista otra instancia de Don Antonio Segura Pico, denunciando igualmente la existencia de humedades y filtraciones de agua en la calle del Angel no 50, y evacuados los oportunos informes del Inspector de Sanidad y Maestro de Obras, se acuerda comunicar al interrelado que si efectivamente se comprueba que las referidas aguas derivan del alcantarillado público, se tomarán las medidas oportunas para evitar las referidas humedades por el Ayuntamiento, ya que existen dudas de si provienen del mismo o del pozo del vecino Don Francisco García Jimenes.

Acuerdo  
Ambit.

Respecto a la reclamación de Cayetano García Ambit y otros sobre reubicación de una acequia de desagüe que pasa por la calle San Juan del Grupo de Viviendas "Quebrado Redondo" para evitar daños que peligran la salud, visto el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Obras se acuerda que se lleve a efecto la reforma por medio de tubo de cemento y según trazado designado por este técnico, debiendo afrontar los gastos que ello suponga por partes iguales el Ayuntamiento, la Viuda de José Eladio Mal y la Sociedad Minera Fuente Antigua, que son los que utilizan esta acequia.

Vistas las siguientes licencias de obras en las que constan los informes emitidos por la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros a los señores que se indican:

Licencias  
de obras.-

A Don Andrés Lás González en San José n.º 6 para la construcción de un edificio de planta baja y primera Don Francisco Mías Ferrándiz en Proyecto s/n.º para una vivienda de planta Baja.-

A Don José Veracruz Poveda para hacer una cerca con pared de 30x2 metros y un porche para leña, siempre que esta edificación no se destine para vivienda.-

Se elimina el punto X del Orden del día.-

Vista la instancia del contratista Don Francisco Caudela la Caudela, adjudicatario de la obra de urbanización de la Plaza del Doctor Mías Caudela (antes Salitre) en la que solicita prórroga para comenzar las referidas obras el 23 de los corrientes, vistos los informes pertinentes, se acuerda concederle en parte la prórroga que solicita, pero debiendo comenzar las obras de referencia el 10 de Octubre.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de varias industrias en esta localidad, instados por Don José Ferrándiz Pastor, Don Juan Menarguez Gallardo, Don Manuel Outeñiente Maciá, y Don Victor Mías Penabaz, y

Resultando que las instalaciones se han expuesto al público en su día mediante Edicto en el B.O. de la provincia y sin haber reclamaciones contra las mismas, siendo elevados los expedientes al Consejo Provincial de Sanidad, quien informó favorablemente en orden de su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias se hallen instalados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, y considerando (el Ayuntamiento) digo, que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que estas instalaciones han de reunir.-

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y Orden de 13 de Noviembre de 1950, así como el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

Autorización in-  
dustria Victor  
Mías Penabaz.-

1.º.- Autorizar a Don Victor Mías Penabaz para instalar una cámara frigorífica accionada por un motor de 1 H.P., en la calle Marchadero n.º 6 de esta población.-

idem: Jose Fernandez Pastor

2<sup>a</sup>.- Autorizar a Don Jose Ferrnades Pastor para instalar una industria de carpinteria accionada por un motor de la calle (Marchantero n<sup>o</sup> 6) digo, Travesia Santisima Trinidad n<sup>o</sup> 2, de esta poblacion.



idem: Juan Marquez.

3<sup>a</sup>.- Autorizar a Don Juan Benarguez Gallardo para instalar un (compresor) digo, compresor y una balta de blanquear, accionados con dos motores, uno de 1 H.P. y otro de 2 H.P. como ampliaci6n de su industria de alfombras en el edificio n<sup>o</sup> 5 del Paseo del Colono de esta poblacion.

idem: Manuel Antenor

4<sup>a</sup>.- Autorizar a Don Manuel Antenor Macia para el traslado de su industria de jab6n desde Cuartel Norte, (fuerza Villahana), a la calle Bayona n<sup>o</sup> 130 de esta poblacion, accionados con un motor de 1 H.P.

Estas instalaciones se sujetar6n a las siguientes condiciones:

a) Tanto la maquinaria a instalar como los motores se situar6n de manera que disten 1'50 metros como minimo de las medianeras, instal6ndose de forma aislada para evitar ruidos y vibraciones, para lo que se construir6 la cimentaci6n de un dado de hormig6n aislado de los terrenos circundantes por cinco centimetros de material aislante y en la coronaci6n planchias de goma o material similares.

b) Estas instalaciones quedaran sujetadas a la vigilancia e inspecci6n de este municipio, reserv6ndose este el derecho de exigir posteriormente la adopci6n de otras medidas para hacer inofensivas las industrias, si asi resultare de su variaci6n o por si es sobrecuadado alg6n nuevo procedimiento de fabricaci6n, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

c) Esta autorizaci6n carecer6 de valor alguno si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporaci6n.

d) Estas autorizaciones no s6n si perjuicio de que, en caso de no aceptarse, los interesados obtengan la correspondiente de la Jefe.

Cese del Apar-  
ejador Alfonso  
Prats.

tura de Industria.

A continuación el señor Presidente de la Comisión de Fomento da cuenta por orden de S.S. de que la oficina técnica de obras, no está lo suficientemente atendida por los Aparejadores Municipales, lo que lleva consigo una remora y freno en la resolución de expedientes, inspecciones de obras, etc. etc., que van no solo en desprestigio del Ayuntamiento sino en contra de los intereses municipales. Como se sabe esta Comandante fijó un horario a los referidos técnicos, con la condición de que tanto el señor Arquitecto Municipal, como los señores aparejadores, se obligaron a atender la oficina de obras todos los martes de cada semana desde las diez a las catorce horas, pero como quiera que el Aparejador don Alfonso Prats no puede atender el servicio durante estas horas por ser Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Alicante, esta ausencia suya en las horas exigidas trae consigo el defectuoso funcionamiento de la oficina de obras. Como solución se propone que puesto <sup>que</sup> el Sr. Prats no puede atender el servicio tal como se le exige por la referida imposibilidad - que el otro Aparejador señor Caudela se obligue a venir y atender la oficina durante dos días a la semana, los martes y viernes, desde las diez a las catorce horas.

A la vista de este informe la Comisión firmemente acuerda por unanimidad prescindir de los servicios del Aparejador Municipal don Alfonso Prats y García del Busto, por las razones aludidas anteriormente, lamentando el tener que adoptar este acuerdo porque el interesado ha prestado valiosos servicios a este Ayuntamiento, pero la buena marcha y coordinación de los servicios municipales así lo exige. Igualmente se acuerda que conste en Acta el agradecimiento del Ayuntamiento por la colaboración prestada por el Sr. Prats.

Asimismo se deberá comunicar al Aparejador Honorario Sr. Caudela, si se halla dispuesto a atender la oficina de obras durante dos días a la semana, los martes y viernes de diez a catorce horas, y si este no acepta las condiciones para atender este servicio, se acuerda se hagan las gestiones ne-



estudios para buscar otro técnico que esté dispuesto a aceptarlas.

Reclamación de  
sestimada.-

Vista la instancia de Don Bautista ~~de~~ Admar en reclamación contra la instalación de un telar mecánico por la empresa hijo de Antonio Polo, en la calle Sierra no 10, evacuados los informes pertinentes, se acuerda desestimar la reclamación aludida habida cuenta de que por la referida empresa se está llevando a cabo el traslado de sitio de un telar ya existente con anterioridad, dentro del mismo local para una mejor organización del trabajo, de tal manera que el mismo quedará adosado a una pared interior de la propiedad del Sr. Polo, distante de la medianera a que hace referencia el reclamante, unos cinco metros aproximadamente.

Aprobación cuen-  
ta caudales 2.<sup>o</sup>  
trimestre.-

Vista la cuenta de caudales de este municipio, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Aprobación rendi-  
ción cuentas Agente  
Ejecutivo.-

Igualmente y por unanimidad es aprobada la rendición de cuentas del Agente Ejecutivo correspondiente a la recaudación en este periodo del primer semestre del año actual, a la que va acompañado un informe propuesto del Sr. Depositario de Fondos, acordándose igualmente el reintegro al citado Agente Don Ramón Corral Campello, de la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve pesetas, indebidamente ingresadas por el mismo. En cuanto a las restantes propuestas formuladas por el Sr. Depositario se acuerda que para a informe de la Comisión Informativa de la ciudad para a la vista del mismo conber esta Corporación.

Recibos y Facturas

Se aprueba una relación de facturas, recibos y otros pagos por un importe de 31.267'84 pesetas, cuyo detalle obra en el libro registro de facturas.

Gastos festivos San  
Francisco.-

Igualmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que para hacer efectivo los gastos que ocasionen los festejos del Patrono San Francisco de Asís, se libre la cau-

lidad de 11.917'90 pesetas, para que el Sr. Ciente de Al-  
calde, Presidente de la Comisión de Gobernación, pueda dispo-  
ner de ellas, debiendo justificar los gastos y rendir cuentas a  
esta Comisión Permanente.

Relación moro-  
sas que presenta  
la Agencia Ejecu-  
tiva y partidas  
fallidas -

La Presidencia manifestó que por el Sr. Recauda-  
dor Municipal y Agente Ejecutivo, Don Ramón Cornel Campes-  
illo, se ha presentado una relación de deudores que no han  
hecho efectivo sus debitos de lo que le correspondió pagar por  
tasas de mercado, medallas, etc., contra quienes se ha segui-  
do el procedimiento de apremio, conforme a lo preceptuado en  
el vigente Estatuto de Recaudación, de lo que da cuenta pa-  
ra que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el in-  
forme de la Alcaldía y Secretaría, previo un detenido exá-  
men de dicha relación y de los antecedentes que ha podido  
adquirir respecto a cada uno de los deudores incluidos en la  
misma, acuerda, por unanimidad, que se instruya expe-  
diente con certificación de este acuerdo y que se exponga al  
público copia de dicha relación con los correspondientes edic-  
tos para que en el termino de cinco días puedan presentar  
los interesados en cuenta reclamaciones crean oportunas contra  
la declaración de partidas fallidas de dichos debitos, o de al-  
guno de ellos, y pasado este plazo, previo informe de Interven-  
ción, se dé cuenta a la Corporación, para que en virtud  
del resultado que todo ello ofrezca acordar en definitiva  
lo más procedente.

Bajas en los  
distintos padro-  
nes.

De conformidad con los informes evacuados  
por la oficina de intervención y teniendo en cuenta lo solici-  
tado por los interesados se acuerdan las siguientes bajas:

Por kioscos en la vía pública: A Don Francisco  
Gonzales Pledo, a Don Sebastian Vidal Azens y a Don Fran-  
co Magallón Poul.

En el padron de Balnear: A partir del 4.º ti-  
metre a Don Domingo Davó Flores; Don Juan Martines Are-  
nal; Don Antonio Davó Mas y Don José Ferrández Pastor.



Se anulan dos reales extendidos a nombre de Don Manuel Areuio Mas, por serlo indebidamente presentados, se hicieron como si el interesado ocupara la capeta n.º 14 del Puerto Regulador, siendo así que solo ocupó una, la 14.º

En usos y costumbres: A María Mas Torres por dos billares que ha retirado.

En entrada de carruajes: a Eugenio Vicente Vazquez, tanto por el carro por el transporte como por el agrícola.

En el de bicicletas: Se desestiman las bajas solicitadas por Don José Mas Villalva y Don Salvador Luque Dominguez por que no procede con arreglo a derecho. Se estima la de Don Vicente Torres Jover.

En el de entrada de carruajes: Baja a Don Vicente Torres Jover.

En el de bicicletas: Para surtir efecto en 1961, Baja a Don Cayetano Mas Puig y alta a Don José F. Cameres Landeira, calle Erce n.º 9 por compra del vehículo.

En el de cuadras: Baja a Don Vicente Torres Jover y a Don Ramon Penalva Areuio.

En balcones a partir de 1961, a Don Luis Navarro Cuenca y alta simultanea a José Morano Moreno por compra del edificio.

Quedan autorizadas de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación las siguientes aperturas de establecimientos:

A Doña María Pastor Ferrández una peluquería de señoras en San José n.º 12, A Don Manuel Savi Pérez para la apertura de un frontón en la calle Planelles s/n.º, siempre que obtenga la autorización gubernativa, para lo que en este sentido se informa favorablemente.

Traslado de comestibles.

Se autoriza el traslado a Don Francisco Mas Mas del establecimiento de comestibles de la calle San Francisco n.º 23 a la calle Queipo de Llano n.º 15, previo pago de los derechos correspondientes.

Traspaso casi-  
llas en el Mer-  
cado.

Se autoriza el traspaso de la caseta del Mercado de Abastos n.º 14 de Don José Roldo Alfaro a Don Manuel Asencio Mijal, previo pago de los derechos correspondientes. Igualmente se autoriza el traspaso de la n.º 8, de Don Ignacio Fuller Molina, a favor de Doña María Ruiz Ramírez, previo pago de los derechos correspondientes.

Se accede al traspaso del establecimiento de confeit. Pies de Doña Josefa Pastor Oliver, sito en San Sebastián n.º 22 a favor de Don Mariano Caudela Martínez siempre que se obtenga la previa autorización gubernativa, por lo que se informa esta solicitud (favor) digo, favorablemente.

Autorización ven-  
ta carnes frescas.

Se autoriza a Don Ricardo Mijal Pérez, propietario de una casilla del Mercado de Abastos, en la que vende al público carne de ave, para la venta de toda clase de carnes frescas, siempre que obtenga la correspondiente autorización gubernativa, para lo que se informa favorablemente la petición en este sentido.

Colocación cartel  
luminoso.

Se autoriza a Don Antonio Peralva Cordán para colocar en la calle Gral. Sanjurjo n.º 22 un cartel luminoso de 0'75 por 0'50 metros, de modo que no sobresalga del ancho de la acera de la indicada calle.

Sobre la mesa.

Queda sobre la mesa un escrito de Don José Ruiz Jover denunciando la formación de hogueras que le perjudican.

Autorización -  
reingreso. Cabo  
P. M. Leandro  
Caudela Sol.

Vista la instancia de Don Leandro Caudela Sol, Cabo de la Policía Municipal en excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, que solicita el reingreso al servicio activo por haber desaparecido los motivos que le impulsaron a solicitar la excedencia referida, considerando que la plaza del mismo se halla cubierta en interinidad, se acuerda dar el cese al Policía Municipal interino que lo ocupa y que a fin de mes de Octubre se reincorpore el solicitante, interinándose así la excedencia voluntaria solicitada pero teniendo en cuenta que el tiempo que ha disfrutado esta excedencia no es computable a ningunos efectos.



Diligencia solicitada por Don José Sosa

Vista la instancia de don José Sosa, funcionario de Fondos de este Ayuntamiento, en la que solicita licencia forestudios para poder asistir a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos (Municipales) digo, de 5ª Categoría, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, para los que ha sido admitido, se acuerda concederle la licencia para desplazarse a Madrid a celebrar los aludidos cursos.

En cuanto a si se le habrá de pagar la remuneración enterable digo, al repetido funcionario, queda esta cuestión pendiente de resolución hasta tanto la Sección Provincial de Administración Local, informe al Ayuntamiento sobre la interpretación de si se es de aplicación el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las quince horas, de ella certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los señores por la Ley a suscribir.

Francisco Mayro  
Antonio  
Emilio

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que durante los días 8 y 15 del actual, no se han celebrado sesiones ordinarias por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Grevillente a 15 de Octubre de 1960

El Secretario

[Signature]

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Octubre de 1960 a las 13 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Adsva

Asistentes

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Orvilleute a las tres horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro - Gallardo.

Abierta la sesión, se dio lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este municipio, se acordó darse su más exacto cumplimiento.

Vistas las solicitudes presentadas sobre Cementerio Municipal relacionadas con la transmisión de nichos, se presta su conformidad a los que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Transmisiones  
nichos.

A Don José Azencio Gomis el nicho nº 3 de la media parcela nº 3, lindante con la 5 de la calle Santa Faz. - A Don Antonio Pastor Gomis el nicho nº 4 de la media parcela 77, lindante con la 75 de la calle San José. - A Doña Josefa Azencio Maudion e Hijos el nicho nº 3 de la media parcela nº 17 lindante con la 15 de la calle Santa Faz. - A Doña Eugracia Alcañiz Alpuente el nicho nº 2 de la media parcela nº 128, letra D. lindante con la 44 de la numeración antigua del Cementerio Municipal. - A Doña Carmen Carreres Mías e Hijos el nicho nº 1 de la media parcela nº 43, lindante con la 41 de la calle Santa Faz. - A Don José Alfonso Gera y Carmen Louinquez Eras, el nicho nº 1 de la media parcela nº 23, lindante con la 21 de la calle Santa Faz. - A Doña Dolores Fajardo Quelada e Hijos el nicho nº 1, de la me-



dia parcela 32 lindante 34 de la calle Santa Faz. A Don José Tomás Belén e hijos el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 80 con la 18 de la calle San Cayetano. - A Doña Dolores Matilde Candela e hijos los nichos n.º 2 y 3 de la media parcela n.º 58, lindante con la 60 de la calle San Cayetano. - A Doña Terela Quelada Fuentes el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 63, lindante con la 61 de la calle Santa Faz. - A Doña Terela Candela Marchon e hijos el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 10 lindante con la 12 de la calle San Cayetano, así como la autorización para la colocación de una lápida. A hijos de Trinidad Santacruz Alfonso la transmisión de los nichos números 2 y 3 de la media parcela n.º 12 lindante con la 10 de la calle Santa Faz, así mismo se le autoriza la colocación de una lápida y traslado de restos. - A hijos de Vicente Meliva Eledí el panteón enclavado en la parcela n.º 61 duplicada de la numeración antigua, así mismo la colocación de una lápida. - A Doña María Alfonso Verdú el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 3 lindante con la 5 de la calle Santa Faz, así mismo se le autorice la colocación de una lápida. A Don Francisco Marchon Sierra e hijos el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 10 lindante con la 12 de la calle San Cayetano. - A Doña María Díaz Martínez el nicho n.º 2 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle San Cayetano. - Y a Doña Dolores Oliver Pastor los nichos números 1, 2 y 3 de la media parcela n.º 90, lindante con la 88 de la calle San José, del Cementerio Municipal, así mismo se le autoriza la colocación de una lápida en el número 1.

Se autorizan las reparaciones solicitadas por Don Vicente Calcales Vasquez en el (n.º) digo, nicho n.º 18 de su propiedad.

Compra parcelas desestimadas.

Se desestima la solicitud de compra de varias parcelas del Cementerio dedicadas a nichos por el motivo de que el Ayuntamiento tiene en proyecto la construcción de nichos directamente para venderlos a los particulares interesados en adquirirlos, en caso de que se cambiase de criterio por la Corporación se tendría en cuenta esta petición. - Con este fin la Comisión de Sanidad y el Arquitecto Municipal en el plazo de un mes evacuarán informes sobre la conveniencia de que el Ayun-

Licencias de  
Obras.

tamiento construya o no directamente los nichos.

Vistas las instancias presentadas, solicitando autorización para efectuar obras, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autorizan las que se indican, previo pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros a los señores que se indican:

A Don José Gral Gimenez para construir una vivienda rural en el Partido del Terramador y a Don Antonio Mía Querada para elevación de un piso en el edificio de su propiedad situado en la calle Santa Rita.

Traslado de industria de Don Emilio Maciá.

Visto el expediente iniciado para el traslado de industria de fabricación de alpargatas, propiedad de Don Emilio Maciá Carreres, desde la calle Sabia n.º 16 a la de San José n.º 45, la cual consta de dos motores, uno de 1 H.P. destinado a accionar una máquina scarpier y otro de 0'50 H.P. para una máquina de cortar lona.

1.º.- Resultando que la solicitud se expuso al público en el B.O. de esta provincia n.º 123 de 1.º de Junio del año en curso, durante cuyo plazo de exposición se presentaron reclamaciones por los vecinos Don Manuel Martí Mía y Don Salvador Mía Pérez, ambos colindantes basándose en las molestias que la instalación les puede causar por los ruidos y estidencias.

2.º.- Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, éste informó calificando la industria como molesta, debiendo instalarse en zona asignada a este tipo de industrias.

3.º.- Que al manifestar el referido Consejo, según acuerdo del año en curso, que al no tener el Ayuntamiento aprobado el plan general de urbanización, no tiene determinada la zona para instalación de industrias molestas, aquel acuerdo en fecha del 23 de Septiembre que se tomen las medidas necesarias para un completo aislamiento de la cimentación de los motores, con bandas de goma, debiendo construir una cámara de aire en los tabiques medianeros y en los techos dentro de la cual deberá ir una placa de



corcho aislante de suficiente grosor para que los ruidos no se perciban en las viviendas colindantes.-

4º.- Que no obstante informó en el mismo expediente el Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez quien manifestó que con las condiciones que señala el Consejo Provincial de Sanidad son lo suficientes para que la instalación sea inofensiva no obstante recomiendo, conviene especificar que los motores y maquinarias a instalar se harán sobre un dado de hormigón, aislado de las paredes circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación placas de goma y material similares.-

5º.- Que la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento se manifiesta en el sentido de que se debe autorizar el traslado de la industria, objeto de este expediente con las condiciones exigidas por el Consejo Provincial de Sanidad y Arquitecto Municipal.-

Considerando:

1º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones establecidas en el Reglamento de establecimientos incómodos, insalubres o peligrosos de 17 de Noviembre de 1925 y Orden Ministerial de 13 de Noviembre de 1950.-

2º.- Que con arreglo al artículo 5º y 6º del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 corresponde al Ayuntamiento señalar las condiciones de seguridad y que no podrá comenzar su funcionamiento si no tiene autorización del Ayuntamiento.-

3º.- Que de conformidad con los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Orden de 13 de Noviembre de 1950, la clasificación de cada industria se hará teniendo en cuenta no solo las características de cada industria en sí, sino a las resultantes de la aplicación de cuantas medidas de seguridad y protección sean llevadas a cabo con el fin de hacerla inofensiva.-

Vistos los artículos 5 y 6 del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y 2, 3, 4 y 5 de la Orden de 13 de Noviembre de 1950, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar el traslado de la industria de fabricación de alpargatas de Don Emilio María Carreres de la calle Sabia nº 16 a la calle San José nº 45 con las condiciones siguientes:

1º.- Que se ajuste en cuanto a distancia de colindantes y lugar de instalación de maquinarias y motores, al proyecto que presenta.

2º.- Que se tomen las medidas necesarias para un completo aislamiento en la cimentación de los motores y maquinales, a base de instalarlos sobre un dado de hormigón aislado de los terrenos circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación planchales de goma o materiales similares y con bandas de goma, construyendo una cámara de aire en todos los tabiques medianeros y en los techos, dentro de la cual deberá ir una plancha de (goma) digo, corcho aislante de suficiente grosor, para que los ruidos y vibraciones no se perciban en las viviendas colindantes.

3º.- Cualquier variación de la misma o de su técnica industrial deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento.

4º.- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer la industria inofensiva, si así resultare a pesar de la aplicación de las medidas exigidas en la condición 2ª, o por su variación o por si el sobreañadido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

Se entiende esta autorización concedida siempre que previamente se obtenga la de la Delegación de Industria de la provincia.

5º.- Esta autorización quedará sin efecto si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente referidas, impuestas por la Corporación.

Declaración ruina casa nº 4 calle Peine.

Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa nº 4 de la calle Peine, habitada por los inquilinos Don Diego Igual Martínez; Don Sebastián Vidal Azeví; Don Francisco Flores; Don José Martínez y Don José Moreno, y

Resultando que con fecha 15 de Julio de 1960 se dirigió escrito a la Alcaldía por Soledad María Lial Viudes, propietaria de la (casa) digo, citada casa habitación, situada en la calle Peine nº 4, solicitando la inervación del expediente contradictorio con arreglo a la Norma 10ª, del artículo 114 del vigente Decreto regulador de Arrendamientos Urbanos, pa-



ra la declaracion de finca ruinosa del expresado inmueble se ordene ser desalojado, acompañando a la instancia que le acreditan como dueña y un certificado expedido por el Arquitecto Don Juan Boix Matarredona, afirmando que el inmueble se halla en estado de ruina total

Resultando que iniciado el expediente no comparecieron los inquilinos a depouer en pro o en contra del mismo, pese a las citaciones hechas en forma legal a cada uno de ellos en las que se les concedió un plazo de treinta dias para que examinaran las diligencias que se siguen y presentaran evantos documentos y pruebas estimasen oportunas en defensa de sus derechos.

Resultando que a pesar de que no han comparecido en el expresado expediente los referidos inquilinos, la Alcadia ordenó al Arquitecto Municipal que evacuara informe respecto al estado de la finca propiedad de Doña Maria Lias Viudes, sita en la calle de Peine nº 4 - quien dictaminó que la misma finca se encuentra en estado de ruina inminente.

Considerando que la competencia de la Corporacion para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de Diciembre de 1955, texto articulado por Decreto de 13 de Abril de 1956.

Considerando que habiendo quedado demostrado a traves de los dictámenes de los peritos competentes que la casa se halla en estado de ruina inminente:

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Declarar en estado de ruina inminente el inmueble propiedad de Doña Maria Lias Viudes, sita en la calle Peine nº 4 de esta localidad, habitado por los inquilinos Don Diego Igual Davó; Don Sebastian Vidal Azeusi; Don Francisco Flores; Don José Martínez y Don Juan Moreno.

2º.- Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer en arreglo a la Ley.

A continuacion se da lectura a un preupuesta que presenta el adjudicatario de las obras de reforma de la Plaza del

Obras Plaza Dr.  
Nóis, Candela.

Salitre por importe de 4.750'00 pesetas, a que aluden los gastos de reparación y reforma del desagüe de la referida plaza que precisa ser cambiado por tubos de cemento, mediante arquetas y renovación de acometidas, debido al entalamiento de rascantes como consecuencia de las nuevas obras a realizar. - A la vista del mismo se acuerda prestarse la aprobación así como que se incremente al presupuesto de obras de la referida plaza y a los efectos de la correspondiente distribución de las contribuciones especiales. -

Aprobación Ordenanzas.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones del Delegado de Hacienda por las que se aprueban las siguientes Ordenanzas Fiecales: Ocupación de la vía pública con parada y situado de carruajes, Arbitrio no fiscal para el vallado de solares, Arbitrio sobre Cabinos y circulos de recreo, Servicios del Cementerio Municipal, Impuesto comunero de lujo, Kioscos en vía pública, Licencias para construcciones (todas ellas reformadas) y para el suministro de aguas potables a particulares (de nueva creación). Acordándose que se eleve al Pleno la del arbitrio sobre cabinos y circulos de recreo que ha sido aprobada con reparos para que el mismo acepte las modificaciones que exige el Delegado de Hacienda. -

Exención por defraudación.

Como consecuencia de un Acta derivada de la Inspección de Arbitrios, se acuerda imponer a Don Pedro Carbouell León la sanción de 25 pesetas por defraudación, advirtiéndole que al ser reincidente si incurrir en responsabilidad de nuevo, se le aplicará la Ordenanza con todo rigor.

Bajas en distintos padrones.

De conformidad con lo solicitado por varios interesados, se aprueban las siguientes modificaciones en los padrones correspondientes:

Bajas:

Baja del puesto n.º 14 del mercado de Abastos de Don Victor Martinez Juan, por renuncia. - En carruajes y caballerías a Don Francisco Bellan Bellan por un carro. - En Baturas, a Manuel Davo Aubit por residir en el campo. - A Don Jaime Miralles Fornas por venta de la finca y traslado de residencia, calle Eray n.º 30, a Don Manuel Gil Boj, de la calle Vayara n.º 35 por fallecimiento se dan de baja los recibos n.º 2466 del 1.º, 2.º y 3.º trimestre, por un im-



porte (de) digo, total de 36 pesetas. En Vigilancia, a Doña María Josefa Pastor Oliver, San Sebastian 22 por traspaso del establecimiento.

Altas en distintos padrones.

Altas.

En vigilancia a Don Mariano Pareda Martinez, a partir del 4º trimestre de 1960.

En Naturas a Doña Adela Planelles, calle Eras nº 30.

(Gallardo) Se desestima la Baja que solicita Juan Manuel Menargues Gallardo de una moto Mosquito, pues el hecho de hallarse deteriorada, no quiere decir que cuando la repare no la puede usar.

Reclamación sobre alumbrado por Don Manuel Alfonso.

Vista la reclamación de Don Manuel Alfonso Díaz contra la liquidación por contribuciones especiales por alumbrado en la que según manifiesta que los metros lineales que se le liquidan son (66x60) digo, 66'60 metros de fachada habiéndose ya liquidado con anterioridad, 31'90 metros, solicitados los informes pertinentes y considerando que los metros de los que se solicitan su descuento se refieren al alumbrado público que se instaló en la Stua. Trinidad, y que la instalación que hoy en día se liquida, referente al alumbrado de la Avenida de Madrid, y considerando igualmente que se padeció error al calcular los metros de la parte que afecta al alumbrado de la Stua. Trinidad en que se estimaron 4'90 metros de más de los que realmente existen, se acuerda deducir estos cuatro noventa metros en la liquidación que se practica por el alumbrado de la Avenida de Madrid, rectificación que deberá reflejarse en el recibo pertinente.

Eliminado

Queda eliminado del Orden del Día el punto nº XII.

Aumento subvención "Union Musical".

A la vista de la instancia que presenta la "Union Musical de Crevillente", solicitando el incremento de la cantidad que para el pago de conciertos contratados por la Corporación satisface este Ayuntamiento, se acuerda comunicar a esta Entidad que en el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1961, se han consignado 5.600'00 pesetas más para este fin, que las consignadas en el de 1960, debiéndose formalizar el primer de Enero de 1961 el correspondiente contrato de prestación de servicios de la Banda para hacer efectivas las cantidades consignadas a este fin.

Se autorizan las siguientes aperturas de establecimientos:

Autorización abertuza establecimientos.

veinticinco lugares, cuyos detalles obran en el expediente de apertura de lugares. A Doña Isabel Amois Rocamora, a Don Francisco Millán Mauchón y a Doña María Roldán Villanueva para la venta de castañas como puestos de ambulancia y en los lugares que propone la Comisión de Gobernación. A Don Sebastián Vidal Añeri para la venta de turrones en la Plaza de los Martires, como puesto de ambulancia público, desde el 20 de Diciembre de 1960 al 10 de Enero de 1961. Y a Don Antonio Pajar Huertas para la apertura de una sastrería en C. de Jesús n.º 9-1.º.

Queda pendiente de resolver una autorización para la venta de lejías hasta que exhiba la autorización de la Delegación de Industria.

Colocación carteles.

Se autoriza la colocación de carteles anunciado ref a Don Tomás Ferrándiz Gómez y a Don Antonio Pajar Huertas.

Entidades Locales menores.

A los efectos estadísticos se aprueban las siguientes entidades singulares de población que habrán de tenerse en cuenta para la confección del Padrón de Habitantes de 1960: San Felipe, Las Cubical, Rincón de los Pablos, Estación, San Antonio de la Florida, San Pascual y el Realengo.

Recibos y facturas

Es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos cuyo detalle obra en el Registro de Facturas, por un total de 47.400'78 pesetas.

Expedientes transacciones.

Se aprueba igualmente, en principio, un expediente de transacciones y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, así como que se exponga al público durante el período de quince días para oír reclamaciones.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se acuerda:

Pago honorarios

I.- Hacer efectivo el importe de 273'25 pesetas por una minuta de honorarios del Registro de la Propiedad, correspondiente a unos terrenos adquiridos a Don José Veranes, destinados a vía pública.

Redacción proyectos de varias calles.

II.- Se eleva al Pleno con el informe favorable de esta Permanente una moción del Presidente de la Comisión de Fomento para la redacción por los técnicos municipales de los